MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 1.599/2.014

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: SUTIL ENERGY - RUC 3960776-3, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS ORDINARIOS, EJERCICIO FISCAL 2.015 - TIPO DE PROCEDIMIENTO POR CONTRATACION DIRECTA

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 336.848**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Nueva Esperanza, decide adjudicar a la empresa **SUTIL ENERGY, REPRESENTANTE LEGAL, MARCIO CARLOS PEREIRA SUTIL RUC: 3960776-3, por la suma de Gs: 99.790.000 (son guaraníes: noventa y nueve millones setecientos noventa mil) adquisición de combustibles.**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **MARCIO CARLOS PEREIRA SUTIL - RUC: 3960776-3, por la suma de Gs: 99.790.000 (son guaraníes: noventa y nueve millones setecientos noventa mil) adquisición de combustibles,** según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: la adquisición de combustibles para uso de las maquinarias municipal, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Abog. Darío Salvador Garcete N.
Secretario Municipal

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal